

Guayaquil, 23 de julio del 2014.

**Señora  
GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.  
Ciudad.-**

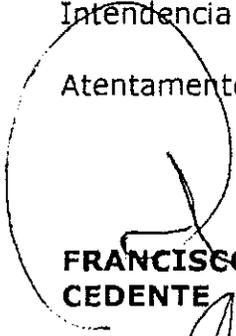
De mis consideraciones:

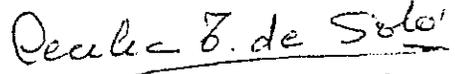
Por medio de la presente, comunico a usted que el día de hoy, he procedido a ceder y transferir **UN MILLÓN SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO (1'798.085) ACCIONES** ordinarias y nominativas, que poseo en el capital social de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.**, contenidas en el Título número tres, a favor de la compañía NATURISA S.A. con R.U.C. # 0990844208001.

En esta cesión se transfieren también todos los derechos y beneficios, inherentes a dichas acciones y que me correspondían como propietario de las mismas.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.** y comunicar la misma a la Intendencia de Compañías.

Atentamente,

  
**FRANCISCO SOLÁ MEDINA  
CEDENTE**

  
**CECILIA TANCA DE SOLÁ**

**P. / NATURISA S.A.  
RICARDO SOLÁ TANCA  
CESIONARIO**

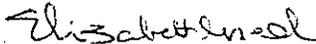
**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**

Por la presente comunico a ustedes que con fecha 23 de julio del 2014, en la compañía de mi representación se produjo el siguiente movimiento accionario:

- El señor **FRANCISCO SOLÁ MEDINA**, de nacionalidad ecuatoriana y con C. C. # 090197937-7, cedió y transfirió la totalidad de las acciones que posee en el capital social de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.**, esto es, **UN MILLÓN SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO (1'798.085) ACCIONES** ordinarias y nominativas, contenidas en el Título número tres, a favor de la compañía **NATURISA S.A.** con R.U.C. # 0990844208001

La indicada transferencia, se encuentra debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



**ELIZABETH LANDES DE NEALE**  
**GERENTE GENERAL**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.**  
**R.U.C. # 0990033110001**



No. 032/2001 ESCRITURA DE  
PODER GENERAL Y  
CONSENTIMIENTO EXPRESO QUE  
OTORGA LA SEÑORA CECILIA  
TANCA CAMPOZANO DE SOLÀ  
MEDINA A FAVOR DEL SEÑOR  
FRANCISCO SOLÀ MEDINA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, la señora CECILIA TANCA CAMPOZANO DE SOLÀ MEDINA, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General y Consentimiento Expreso, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de Poder General y Consentimiento Expreso que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora CECILIA TANCA CAMPOZANO DE

SOLÀ MEDINA. **SEGUNDA:** En virtud del matrimonio que mantiene la otorgante con su cónyuge señor FRANCISCO SOLÀ MEDINA, también mantiene con él la sociedad conyugal, la misma que en virtud de las disposiciones que incorpora el Código Civil requiere de administración ordinaria de bienes sociales, para realizar actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles e inmuebles, acciones y/o participaciones mercantiles y título valores, así como para contraer obligaciones y comprometer los bienes de la sociedad ante terceros. **TERCERA:** Por los antecedentes expuestos, la señora CECILIA TANCA DE SOLÀ, otorga Poder General, amplio y suficiente a favor de su cónyuge, el señor FRANCISCO SOLÀ MEDINA, para que a nombre y en representación de la sociedad conyugal que ambos mantienen, él administre ordinariamente los bienes sociales, realice todos los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación y/o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones mercantiles y títulos valores, para que pueda a nombre de la sociedad, firmar todo tipo de documentos tales como pagarés, letras de cambio, avales, etcètera, y para que contraiga cualquier tipo de obligación y/o deuda ante terceros, ante cualquier tipo de institución bancaria, financiera y crediticia, así como ante entidades públicas y privadas, y ante toda dependencia del Estado ecuatoriano, en fin de que la administración de los bienes sociales sea únicamente representada por el señor



FRANCISCO SOLÀ MEDINA. La presente declaración constituye consentimiento expreso de la otorgante de conformidad a los términos del Código Civil. **CUARTA: ACEPTACION TACITA.**- Para la aceptación del presente mandato general, bastará que el mandatario, FRANCISCO SOLÀ MEDINA, realice cualquier acto de ejecución del presente mandato, de conformidad al artículo dos mil cincuenta y cinco del Código Civil. Interponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de este instrumento.- Abogado Julio César Rumba Campozano.- Registro número cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

*Cecilia Tancá*

**CECILIA TANCÁ CAMPOZANO DE SOLÀ MEDINA**

Ced. U. No. 09 - 003 312 56

Cert. Vot.

**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO  
TESTIMONIO EN DOS FOJAS UTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

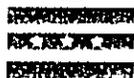
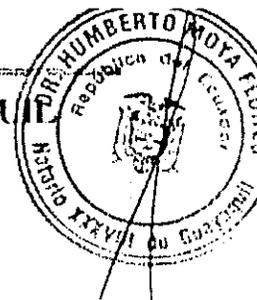
GUAYAQUIL, 16 DE MAYO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



# REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

## CERTIFICACION NOTARIAL

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO  
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL,

**CERTIFICO QUE:** La Escritura de Poder General y consentimiento expreso que otorga la señora CECILIA TANCA CAMPOZANO DE SOLA MEDINA a favor del señor FRANCISCO SOLA MEDINA, celebrada en la Notaria a mi cargo el 18 de Junio del 2001, no consta revocado hasta la presente fecha.

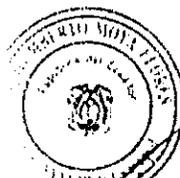
De todo lo cual Doy fe, una vez verificado en el protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo.

Guayaquil, Febrero 24 del 2014.

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**EL NOTARIO**

... con el número 5 de Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia procedente  
que consta de ..... fojas es igual al documento  
que se me exhibe. - Guayaquil

76 MAYO 2014



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil